

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA 20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA 20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA 20-11521, PCSJA 20-11526, PCSJA 20-11527, PCSJA 20-11528, PCSJA 20-11529, PCSJA 20-11532, PCSJA 20-11546, PCSJA 20-11549, PCSJA 20-11556 y PCSJA 20-11567** el cual levanto la suspensión de términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020. Ante lo expuesto le manifiesto que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la liquidación de crédito en el presente proceso, cuyo traslado se fijó el 13 de marzo de 2020 y empezó a correr el 1 de julio de 2020 hasta el 3 de julio del mismo año, surtiéndose en debida forma sin presentarse objeción alguna. Provea usted. **Tuluá Valle, 06 de julio de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

INTERLOCUTORIO No. 0861

**RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00270-00
EJECUTIVO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto del traslado de la Liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante – folio 70- sin haberse recibido objeción alguna y encontrando que en la misma, se sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios; siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso se modificará, tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

ÚNICO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

									PLAZO	MORA
Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	\$	14.060.285,00
				Corriente						
1768	27/12/2019	21/01/2020	30/01/2020	18,77%	28,16%	0,068%	0,047%	10		\$ 95.607,49
94	30/01/2020	01/02/2020	30/02/2020	19,06%	28,59%	0,069%	0,048%	30		\$ 290.696,01
205	27/02/2020	01/03/2020	30/03/2020	18,95%	28,43%	0,069%	0,048%	30		\$ 289.256,20
351	27/03/2019	01/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	0,068%	0,047%	30		\$ 285.739,17
437	30/04/2019	01/05/2020	30/05/2020	18,69%	27,29%	0,066%	0,047%	30		\$ 278.945,51
505	30/05/2019	01/06/2020	10/06/2020	18,12%	27,18%	0,066%	0,046%	30		\$ 277.945,75
	30/06/2019	01/07/2020	10/30/2020	18,12%	27,18%	0,066%	0,046%	30		\$ 277.945,75
SUBTOTAL INTERESES										\$ 1.796.135,87
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 15.856.420,87

Para un total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15`856.420,87) M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 08/07/2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 058.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d75dd9a18de485f2ad0b5202296f42baa72a476434f5eba74ffc6fb83eea9b1

Documento generado en 07/07/2020 11:00:28 AM